INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de julio de 2023. Informo a la señora Juez, que por reparto ha correspondido conocer de la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por la señora, **SANDRA LORENA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta violación a su derecho fundamental al debido proceso administrativo, al trabajo, a escoger profesión y oficio y al mínimo vital. sírvase disponer.

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTESCON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALI – VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, 31 de julio del 2023

AUTO No. 349
76001-31-18-001-2023-00076-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional, reiterada en elartículo 1º del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 306 de 1992, admítase la presente Acción de Tutela, ello por estar legalmente formulada. Por lo anterior se dispone lo siguiente:

1. AVÓQUESE la presente acción **y OFÍCIESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

2. VINCÚLESE: al Dr. MAURICIO LIÉVANO BERNAL PRESIDENTE de la CNSC, a la GOBERNACIÓN DEL VALLE, a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, a la COORDINADORA GENERAL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2435 AL 2473 -TERRITORIAL 9 de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, y a todos los participantes para acceder al empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 188408, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, ofertado en la modalidad de concurso abierto por la Gobernación de Valle del Cauca en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9.

Notificándoles de la iniciación de esta Acción de Tutela y concediéndoles un término de **dos (02) días**, contados apartir del recibo de la comunicación para que expliquen los motivos que dieron inicioa este mecanismo Constitucional y para que ejerzan el derecho a la Defensa.

Para lo cual se procederá a notificar la presente vinculación a los participantes para acceder al empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 188408, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, ofertado en la modalidad de concurso Ascenso por la Gobernación de Valle del Cauca en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9, a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien conforme a sus funciones tiene bajo su custodia la dirección electrónica de notificación de los referidos vinculados, por lo que deberá enviarles copia de la presente providencia y el traslado de la tutela a través de correo postal o electrónico, de ser el caso, dejando constancia de ello,

certificaciones de envío que <u>deberán ser remitidas</u> a esta Juez constitucional dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación de este proveído.

Así mismo, la vinculación aquí ordenada debe publicarse a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-, a fin de que divulgue la providencia respectiva en la página web del concurso de Ascenso por la Gobernación de Valle del Cauca en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9, allegando la constancia respectiva al trámite constitucional.

3. Practicar todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho sean conducentes y necesarias para dar claridad a los hechos sujetos a examen.

<u>NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.</u>

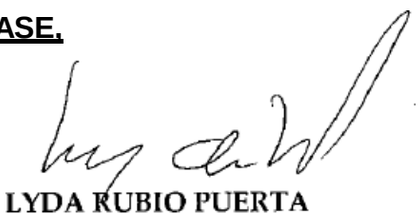

LYDA RUBIO PUERTA
Juez